



Numero de boletin: 28978

Fecha: 07/04/2017

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

59093---DECRETO 832 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59098---DECRETO 833 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59092---DECRETO 834 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59097---DECRETO 835 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59095---DECRETO 836 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59094---DECRETO 837 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59100---DECRETO 838 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59099---DECRETO 839 / 2017 DECRETO / 2017-03-29
59101---DECRETO 845 / 2017 DECRETO / 2017-03-30
59096---DECRETO 846 / 2017 DECRETO / 2017-03-30
59066---RESOLUCIONES 1168 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-16
59102---RESOLUCIONES 535 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28
59103---RESOLUCIONES 536 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28
59104---RESOLUCIONES 537 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28
59105---RESOLUCIONES 538 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28
59106---RESOLUCIONES 540 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28
59107---RESOLUCIONES 541 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

Sección Avisos

205377---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
205376---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
205438---JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205397---JUICIOS VARIOS / AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
205302---JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C-ZAMORA HERNANDEZ
205232---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205199---JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"
205374---JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION
205446---JUICIOS VARIOS / DE MERCEDES ANUNSACION Y PALAVECINO JOSE MARIA S/ SUCESION
205149---JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

205501---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205409---JUICIOS VARIOS / EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z- COBRO DE PESOS
205474---JUICIOS VARIOS / GODOY IRMA PATRICIA C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS
205403---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
205379---JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON BRISA LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES (RESIDUAL
205460---JUICIOS VARIOS / LOBO GOMEZ SUSANA BEATRIZ C/ HASSAN KHALED
205458---JUICIOS VARIOS / NIEVA MERCEDES FANOR C/ PUSH LOGISTICA S.R.L. S/ COBRO DE
PESOS
205467---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ JESUS RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205279---JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205082---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION
FISCAL.
205505---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE
205436---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"
205270---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 707/15
205442---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CASTAÑARES JOSE MIGUEL Y
SOTTAZ ANDRES JOSE DOMINGO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5526/10
205449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUATRO SAUCES S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5112/14
205317---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y
F. S/ EJECUCION FISCAL
205318---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/
EJECUCION FISCAL
205439---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CALAZANZ
ARTURO
205292---JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205428---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ALFREDO ALEJANDRO VS CREAR CONSTRUCCION Y
MANTENIMIENTO S.A. S/COBRO DE PESOS
205470---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ SEGUNDO GERARDO C/ROLDAN FORTUNATA S/
ESCRITURACION
205205---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
205349---JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE
CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7°NOM
205328---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ REYES ROQUE
ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13
205350---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y
COMERCIAL COMUN 78NOM.
205351---JUICIOS VARIOS / URO NELLY BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO
205334---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA-LICITACION PUBLICA
N° INM-4274
205181---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017
205183---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017
205187---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017

205312---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017

205309---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 15/17

205289---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 16/17

205396---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

205476---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016

205477---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016

205478---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016

205479---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016

205480---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016

205481---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016

205482---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016

205483---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016

205484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016

205485---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016

205314---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

205416---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017

205395---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

205432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0494/S.S.P./17.

205457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0496/SOP/17.

205371---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA DECRETO N° 1201/SOP/17

205347---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-LIC. PUBLICA-EXpte N° 55.029/17

205366---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 10/17

205368---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 12/2017

205367---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA N° 13/2017

205411---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017

205313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17/M

205156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017

205488---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE BASQUETBOL DE VETERANOS

205499---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO ASOCIACION CIVIL

205414---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

205455---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

205359---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A

205504---SOCIEDADES / MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL LLAMA DE FUEGO Y PODER

205503---SOCIEDADES / MOLIPET VELMART S.R.L.

205400---SUCESIONES / BENJAMIN ANTONIO CANIZA Y ENCARNACION BARRIONUEVO

205456---SUCESIONES / CLEMENTINA APOLONIA SANCHEZ

205387---SUCESIONES / COLETTI LORENZO EMILIO

205500---SUCESIONES / EDUARDO ALBERTO JIMENEZ

205426---SUCESIONES / GREGORIO MOISES SALE

205453---SUCESIONES / GUILLERMINA JIMENEZ

205421---SUCESIONES / HERMENEGILDO DELFIN GONZALEZ

205404---SUCESIONES / JORGE MARIO RIZO

205498---SUCESIONES / LUCINDA TRANSITO ROBLES

205502---SUCESIONES / MANUEL NESTOR GIMENEZ Y JUANA SUAREZ

205392---SUCESIONES / MARÍA LUISA CALLEJON

205495---SUCESIONES / NORBERTO JOSE ANTONI

205473---SUCESIONES / PEDRO ROLANDO GOITEA

205496---SUCESIONES / RAUL AUGUSTO NIEVA

205365---SUCESIONES / RAUL RODOLFO REYNOSO

205362---SUCESIONES / TRINIDAD DEL VALLE COLOMBO

DECRETO 832 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 832/3 (ME), del 29/03/2017.

EXPEDIENTE N° 5915/230-C-2016.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble que ocupa la Escuela N° 96, ubicado en la localidad de Esperanza, Dpto. Graneros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.477 modificada por Ley N° 24.320 prevé la adquisición de dominio, por parte de los estados provinciales de inmuebles de propiedad privada por prescripción adquisitiva, debiendo cumplimentarse al respecto las pautas de procedimiento indicadas por los Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/03/78, N° 482/14 (SSG) del 14/02/80 y N° 516/14(SSG) del 17/03/82.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga"

Que acreditando tales extremos se agrega a foja 6 Acta Policial para Constancia de Posesión de Escuela, realizada por la Comisaria de Arboles Grandes, Dpto. Graneros, en la cual la Sra. Rosa Goitea DNI N° 11.444.040 y la Sra. Miriam Quiroga DNI N° 27.504.917, manifiestan que la Escuela N° 96 La Esperanza, ejerce la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años del inmueble en cuestión.

Que a foja 7/9 obran copias del libro Histórico del establecimiento educacional donde consta que en el año 1974 comienza a funcionar y otras actividades referidas a actos protocolares cumplidos en el establecimiento, todo ello tendiente a acreditar la posesión.

Que a fojas 12 se agrega nota de EDET SA, a fojas 13/14 informe de la Dirección General de Rentas, a fojas 18/23 obra copia de Folio Electrónico emitido por la Dirección de Registro Inmobiliario, a foja 24 informe de la Sociedad Aguas del Tucumán y a foja 32/34 informe de la Dirección General de Catastro.

Que a foja 15 obra Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69.776/14, aprobado por Expte. N° 20079-0-14 de fecha 27/10/14, con las dimensiones, medidas, linderos, superficie y nomenclatura catastral del inmueble.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a fojas 27/31 se adjuntan copias de las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior

Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 0149 de fecha 17 de enero de 2017, agregado a foja 36 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE adquirido por prescripción adquisitiva, a favor de la Provincia de Tucumán, el dominio del inmueble que ocupa la Escuela N° 96, ubicado en la localidad Esperanza, Dpto. Graneros, por aplicación de lo normado en la Ley 21.471, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/03/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69.776/14 (Expte. N° 20079-D-14), con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 92.317, Circunscripción: II, Sección: F, lámina: 157, Parcela: 1A20, Matricula: 43.705, Orden: 1; cuyas medidas son: lado 1-2= 100,02 mts.; 2-3= 100,00 mts., 3-4= 100,00 mts.; 4-1= 100,00mts. Linderos: al Norte y Este con propiedad de la Fundación Madariaga, Sur: con capilla San Cayetano y Espacios Verdes, Oeste: con camino vecinal..

ARTÍCULO 2°: Confecciónese por medio de Escribanía de Gobierno de la Provincia la correspondiente escritura declarativa de dominio.

ARTÍCULO 3°: Designase al Director General de Catastro, o quien lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la escritura pertinente.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 833 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 833/3 (ME), del 29/03/2017.

EXPEDIENTE N° 5163/360-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan del Recurso de Alzada, interpuesto por el Sr. Jorge Abel Ismain, en contra de la Resolución N° 625/16 de fecha 03/10/2016 (fojas 73/75) confirmatoria de la Resolución N° 429/16 de fecha 18/07/2016 (foja 68), emitidas por el interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 429/16 se deja sin efecto las Resoluciones Gerenciales allí detalladas -entre estas la Resolución N° 173/16, emitida en el Expte. N° 180/360/15, con el objeto de adecuar la estructura Jerárquica en el ámbito de la Caja Popular de Ahorros.

Que la Resolución N° 173/16 (fs. 67) emitida por el Gerente General de la Caja Popular de Ahorros dispone asignar al Sr. Jorge Abel Ismain, legajo N° 8719, nivel 10 - titular, el cargo de 2° Jefe de Dpto. de 2da., nivel 9, interinamente, en vacante presupuestaria a partir del 05/05/16 y hasta el 05/10/16 inclusive.

Que el recurrente presenta formal Recurso de Alzada en los términos y con los alcances que da cuenta el escrito de fojas 85/89, el que en mérito a la brevedad procedimental se da por reproducido.

Que en primer lugar, corresponde destacar que la Gerencia General de la Caja Popular de Ahorros -por Resolución N° 173/16 (fojas 67) asignó al Sr. Ismain (Nivel 10, titular), las funciones interinas de Nivel 9, en el cargo de 2° Jefe de Dpto. de 2da. a partir del 05/05/16 hasta el 05/10/16. El Nivel y el cargo de Jefe asignado tienen el carácter precario; por lo cual, el recurrente carece de estabilidad en ellos.

Que en segundo lugar, con relación a la solicitud de titularización efectuada por el Sr. Ismain, resulta aplicable el criterio jurisprudencial sentado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán mediante Sentencia n° 762 del 29/09/97 en los autos "Montini César Eduardo vs. Caja Popular de Ahorros de la Provincia s/Nulidad de Resoluciones", que requiere para la aplicación del Convenio, que: a) el nuevo cargo y funciones hayan sido asignados por autoridad competente, b) el cargo se corresponda con un nivel categoría asignado por el organigrama vigente, c) el cargo se encuentre vacante, d) el desempeño en el cargo de mayor jerarquía se haya cumplido en forma ininterrumpida por un período que supere los seis meses.

Que se advierte que las Resoluciones que asignaron los cargos y funciones al Sr. Ismain desde el año 2006 no fueron dictadas por la Autoridad Competente de la Caja Popular de Ahorros, que es el Directorio, (art.15 inc. v de la Ley n° 5115) sino por la Gerencia General (fs. 23/25).

Que además, la aplicación del Convenio no se produce en forma automática sino cuando pueda resultar compatible con la naturaleza de la relación de empleo público.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán ha sentado el criterio, con relación a las normas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 indicando que

"la aplicación de las normas del derecho, privado debe efectuarse en la medida que las mismas resulten compatibles con la naturaleza pública de la relación de empleo" (conforme autos: "Pujadas Nilda c/Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán", Sentencia N° 14/97).

Que el fundamento del cese de funciones interinas dispuestas por el Ente Autárquico es una facultad propia de la Caja Popular de Ahorros, prevista en el art. 15 inc. q) de la Ley n° 5115 y arts. 80, 81, 82 y 85 del Estatuto del Personal de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, cuyo Directorio podrá discrecionalmente promover a los agentes cuando reúnan los requisitos previstos para el ascenso. Por lo tanto, la titularidad en el cargo que solicita el recurrente es una cuestión de conveniencia del Ente Autárquico, no sujeta al control del Poder Ejecutivo por la vía de Recurso de Alzada, conforme al art. 68 de la Ley n° 4537.

Que en lo que respecta a la pretensión del recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4537).

Que de acuerdo a lo expreso precedentemente, corresponde se rechace el recurso articulado.

Por ello y en mérito al dictamen Fiscal N° 0148 de fecha 17 de enero de 2017, adjunto a fojas 107/108.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto, por el Sr. Jorge Abel Ismain DNI N° 23.015.733, en contra de la Resolución N° 625/16 de fecha 3/10/2016 confirmatoria de la Resolución N° 429/16 de fecha 18/07/2016, emitidas por el interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por los motivos expresados en el Considerando que anteceden.

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 3° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 834 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 834/3 (ME), del 29/03/2017.

EXPEDIENTE N° 3078/376-I-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Ingeniera Ana Eugenia Iturre, empleada categoría 19 Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas, solicita licencia sin goce de haberes por el termino de 3 (tres) meses a partir de su otorgamiento, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es por razones particulares, conforme lo solicita a fs. 01 la citada profesional.

Que a fs. 03/05 se agrega Foja de Servicios del agente, dando cumplimiento a lo requerido por el Art. 2° del Decreto N° 1.555/1-06.

Que a fs. 07 emite dictamen favorable el Departamento Técnico Legal de la Repartición.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones en los arts. 27 inc. 8) de la Ley 5473 y 42 inc. g) del Decreto 646/1-83, por lo que resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 09 y en virtud al Dictamen Fiscal N° 0521 de fecha 08 de marzo de 2017 adjunto a fs. 10 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a la Ingeniera Ana Eugenia Iturre, agente Categoría 19 - Planta Permanente- dependiente de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, licencia sin goce de haberes, por el término de 3 (tres) meses desde la fecha de su otorgamiento-por razones particulares-, de conformidad a las disposiciones del Art. 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública y Art. 42 inc. g) del Decreto N° 646/1-83.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 835 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 835/3 (ME), del 29/03/2017.

EXPEDIENTE N° 4924/376-L-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Luis Marcelo Legorburu, empleado categoría 19 Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas, solicita licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es por razones de índole personal, conforme lo solicita a fs. 01 el citado profesional.

Que a fs. 02/06 se agrega Foja de Servicios del agente, emitida por la División Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas, dando cumplimiento a lo requerido por el Art. 2° del Decreto N° 1.555/1-06

Que a fs. 08 emite dictamen favorable la División Asesoría Jurídica, Administrativa y Tributaria de la Repartición.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones en los arts. 27 inc. 8) de la Ley 5473 y 42 inc. g) del Decreto 646/1-83 y su modificatorio Decreto N° 3147/1-2013, por lo que resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 15 y en virtud al Dictamen Fiscal N° 0576 del 15 de marzo de 2017 adjunto a fs. 16 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase -a partir de la fecha del presente acto administrativo- al Ing. Luis Marcelo LEGORBURU, agente Categoría 19-Planta Permanente- dependiente de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, licencia sin goce de haberes por razones particulares y por el término de tres (3) meses, de conformidad a las disposiciones del Art. 27 Inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública-y Art. 42 Inc. g) del Decreto N° 646/1-83 y su modificatorio Decreto N° 3147/1-2013.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 836 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 836/3 (ME), del 29/03/2017.

EXPEDIENTE N° 223/369/DATG/2017.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista de la señora Directora de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía, Dra. Elizabeth Lumetto, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 se acompaña foja de servicios correspondiente, a fs. 08/10 copia del Decreto N° 3399/3(ME) de fecha 26/09/2011, por el cual se titulariza en categoría 21 a la Dra. Lumetto, y a fs. 11/12 obra copia del Decreto N° 2202/3 (SH) de fecha 22/07/2015 por el cual se recategoriza en categoría 22 a la citad profesional.

Que a fs. 13 se adjunta copia del Decreto N° 1241/3(ME) de fecha 14/05/2015, por el que se designa a la Dra. Lumetto para cumplir funciones como Directora de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía, en categoría 24 - nivel funcionario de conducción.

Que a fs. 15 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, en donde se indica que la requirente es empleada planta permanente, Categoría 22, con casi 11 años de antigüedad, siendo un agente con derecho a la carrera administrativa y por lo tanto exceptuado de lo previsto por el Art. 1° de la Ley 5907, toda vez que tiene derecho a dicha carrera, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 5473 que dice: "La carrera administrativa comienza cuando el agente adquirió estabilidad e implica para el mismo el derecho a ser promovido otro cargo de mayor jerarquía y remuneración.."

Que por lo expuesto y atento a que la Dra. Lumetto está exceptuada de las previsiones del art. 1° de la Ley 5907, corresponde se rectifique el Decreto N° 1241/3(ME) de fecha 14 de mayo de 2015, indicando que la designación en el cargo categoría 24 es en forma interina, con retención de su cargo categoría 22 de planta permanente, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectificase parcialmente, atento a lo expresado, el Artículo 1° del Decreto N° 1241/3(ME) de fecha 14 de mayo de 2015, reemplazando donde dice "Nivel Funcionario de Conducción", debe decir "interino".

ARTICULO 2°: Dejase establecido que lo dispuesto precedentemente es con retención del cargo categoría 22 de la planta permanente del Ministerio de Economía, del cual la Dra. Elizabeth Lumetto es titular.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 837 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 837/3 (S0), del 29/03/2017.

EXPEDIENTE N° 971/320-D-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Empresa DI BACCO y CIA S.A. solicita la liquidación y pago del adicional compensatorio previsto en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3 (ME) de fecha 22 de Agosto de 2016, por la Obra: "Cruce Peatonal sobre nivel calles Córdoba y Mendoza" que se encuentra ejecutando, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3 (ME) de fecha 22 de Agosto de 2016 (fs. 02/05) aprueba el pago a las empresas contratistas vinculadas con el Estado Provincial por la ejecución de obras públicas de un Adicional Compensatorio consistente en un 5% sobre el monto de los Certificados de Obras correspondientes al período Mayo de 2014 a Diciembre de 2015 inclusive, que se encuentren aprobados mediante acto administrativo firme, emitido en el marco de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y el Decreto Acuerdo N° 23/3 (S0)-02 de redeterminación de precios y que correspondan a obras incluidas en programas con financiamiento nacional.

Que además dispone la forma en que será abonado el adicional (6 cuotas iguales y consecutivas con cheques diferidos) y determina el porcentaje de un interés anual sobre saldo, asimismo condiciona ello a la aprobación de un convenio que suscribirá cada empresa en relación a la obra que se trate.

Que la Subdirección de Asesoría y Gestión Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fs. 06), informa que la aludida empresa realizó trabajos que fueron certificados entre los meses de Diciembre de 2014 y Septiembre de 2015, emitiéndose tanto certificados de obra como redeterminación, por lo que estos se encuentran incluidos dentro del período consignado en el Artículo 1 del Decreto 4/3(ME) de 22/08/2016.

Que a fs. 07/32 se adjunta informes de la Subdirección de Administración correspondiente a los montos certificados en todo concepto.

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 36 consigna que "...la obra del título no se encuentra incluida en un convenio firmado con Nación cuyo destino del financiamiento sea la ejecución de dicha obra, es decir que no pertenece a un Programa de Financiamiento Nacional",

Que a fs. 41 la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en nueva intervención informa que "...la denominación Presupuestaria de la Obra es una sola: "Cruces Vehiculares Bajo Nivel y Pasos Peatonales sobre nivel calles Córdoba y Mendoza" la misma está siendo ejecutada por tres Empresas entre las cuales se encuentra la firma Di Bacco y Cia SA quien tiene a cargo los Pasos Peatonales calles Córdoba y Mendoza. La totalidad de la obra se encuentra financiada con Recursos que se informan y se adjuntan a la presente en reportes del SAFyC: 22418-Fondo Federal Solidario 35528-Recurso Remanente 22418. En tal sentido se expide Contaduría General de la Provincia a fs. 36 sosteniendo que si bien los fondos provienen de la Nación Fondo Soja-no se encuentran incluidos en Convenios específicos firmados con la Nación para esta Obra en particular no

pertenece a un Programa de Financiamiento Nacional Especifico. Por lo expuesto, esta Subdirección de Administración ratifica lo informado a fs. 32 de los presentes actuados".

Que a fs. 43/44 Fiscalía de Estado manifiesta que el Fondo Federal Solidario creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/2009 al cual la Provincia se adhirió por Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 14/3 (ME)-09, aprobado por Ley N° 8174 y reglamentado por Decreto N° 717/3 (ME)-09, tiene por finalidad financiar en las Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, tanto en ámbitos urbanos como los rurales, de modo de incidir significativamente en la calidad de vida de la población.

Que la condición exigida por la norma de excepción refiere a obras incluidas en un programa nacional específico. Dichos programas se elaboran en base a la propuesta de inversión planeada, proyectada, presupuestada y financiada conforme las particularidades propias de un plan de obras concreto y definido que se distingue de otras obras de carácter general e incluidas en el plan anual provincial de obras públicas diseñado en base a la política de gobierno imperante.

Que esa especificidad en su objeto es lo que lo diferencia de cualquier otro aporte de fondos que tengan un carácter general con diversas finalidades, aunque una de ellas sea el financiamiento de la Obra Pública.

Que la exigencia que se señala se infiere a mayor abundamiento de la Cláusula Primera del Modelo del Convenio Individual que obra en el Anexo, que indica que dicho acuerdo "...se sustenta en el Contrato de Obra Pública oportunamente suscripto con La Contratista de la obra identificada como... en el marco del Programa... de conformidad a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública (Concurso de Precios o Contratación Directa) N°... ". Dicho convenio fue aprobado por el artículo 3° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3(ME)-2016.

Que la obra pública que nos ocupa se trata de una de las contenidas en el Plan Anual de Obras diseñado y presupuestado por la Ley de Presupuestos Provincial vigente, que aun cuando se financie con fondos nacionales, no integra un programa específico convenido con la Nación.

Que los objetivos del Fondo Federal Solidario que se destina a las Provincias, no responden a los de un programa de obra pública determinado, por el contrario, en el caso particular, se trata de aportes provenientes de las retenciones efectuadas a los derechos de exportación de la soja y sus derivaciones y que fueron destinados para afrontar el gasto que demande la ejecución, entre otras, de la Obra: "Cruces Peatonales sobre Nivel Calles Córdoba y Mendoza".

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a Dictamen N° 0551 de Fiscalía de Estado, del 13 de Marzo de 2017, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de la Empresa DI BACCO S.A. que solicita la liquidación y pago del adicional compensatorio, por la Obra: "Cruces Peatonales sobre Nivel Calles Córdoba y Mendoza" que se encuentra ejecutando, en razón de no cumplir con la condición resolutoria prevista en el artículo 1° in

fine del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 4/3(ME)2016, atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 838 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 838/3 (ME), del 29/03/2017.

EXPEDIENTE N° 20436/377-2013- y Agdo.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la promoción de personal de la Dirección General de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se adjuntan a Fs. 232/455 y 470/472 las respectivas Fojas de Servicios de los empleados cuyo reencasillamiento se solicita, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 1.555/1 del 29 de mayo de 2006.

Que a Fs. 788/789 y 792 interviene la Dirección General de Presupuesto y a Fs. 481/483 emite su informe la Dirección General de Recursos Humanos.

Que teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en lo dispuesto en los Artículos 13, 16 y siguientes de la Ley N° 5473 - Estatuto para Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83 (Reglamentario de la citada Ley) corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios y dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2384 del 27 de octubre de 2015, adjunto a foja 485 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de los empleados de la planta permanente de DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, a las categorías que en cada caso se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las transferencias de cargo que correspondan a fin de dar cumplimiento a los dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 839 / 2017 DECRETO / 2017-03-29

DECRETO N° 839/14 (SET), del 29/03/2017.

Expediente N° 215/170-G-2015 y Agregados.-

VISTO que por estas actuaciones se gestiona la convalidación de lo actuado y la autorización para el pago de los rubros adeudados al Señor Ramón Do Campo, por la locación del inmueble ubicado en calle Junín N° 264 de esta Ciudad, por parte de la Secretaria de Estado de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se presenta el Dr. Pedro Rodolfo Giudice, Matricula Profesional N° 5126, en representación del Señor Ramón Do Campo, propietario del local de calle Junín N° 264, conforme Poder General para Juicios y actuaciones administrativas que obra a fs. 03.

Que con fecha 31/03/2012 expiró el plazo del contrato de locación suscripto con fecha 24/07/2008, donde funcionaba la Secretaria de Estado de Trabajo.-

Que operado el vencimiento del contrato, la Repartición continuó ocupando el inmueble hasta el mes de Noviembre de 2014.

Que el precio del alquiler se pactó en la suma de \$30.000 para el cuarto año locativo (conf. clausula cuarta del contrato), y cuyo valor debe tomarse para reconocer el precio del alquiler mensual del inmueble por los meses reclamados, conforme lo expresado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 433 y por Fiscalía de Estado en su Dictamen Fiscal N° 0021 de fecha 03/01/2017, obrante a fs. 444/446.

Que respecto de los intereses por pago fuera de término y multas deberán calcularse según lo acordado en el contrato de locación, tomando como base el valor locativo de \$30.000.

Que a fs. 449 obra planilla actualizada presentada por la Secretaria de Estado de Trabajo, en la que se detalla lo adeudado en concepto de alquiler, intereses y multa, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.632.680, siendo debidamente auditada por Contaduría General, quien estima que los valores resultan razonables, conforme fs. 452.

Que a fs. 454 se agrega Expediente N° 115/370-G-2017, mediante el cual el Dr. Pedro Rodolfo Giudice manifiesta que el Señor Do Campo acepta el pago de la suma señalada en seis cuotas iguales y consecutivas de \$938.780.

Que a fs. 456 la Contaduría General de la Provincia considera que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se podrá efectuar el incremento presupuestario y disponer el pago de lo adeudado.

Que a fs. 460 rola Decreto N° 613/3-(SH) de fecha 14/03/2017 que dispone el incremento en la partida presupuestaria de la Secretaria de Estado de Trabajo.

Que a fs. 468, se agrega Factura N°0002-00000001, en concepto de alquileres devengados, intereses por pago fuera de termino y multa por mora por el periodo de Abril de 2012 a Noviembre de 2014.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo, convalidando lo actuado y autorizando el pago, en la forma propuesta a fs. 454, y por el monto total indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 456, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6.970, y el Decreto N° 2.755/3 (ME)-

16.-

Por ello, conforme Dictámenes Fiscales N° 0021 de fecha 03/01/2017 y N° 0554 de fecha 13/03/2017;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Secretaria de Estado de Trabajo en relación a la ocupación del inmueble sito en calle Junín N° 264 de esta Ciudad, por el periodo comprendido entre los meses de Abril de 2012 a Noviembre de 2014, y acuerdo con el propietario Señor Ramón Do Campo, a través de su apoderado Dr. Pedro Rodolfo Giudice, respecto a la deuda en concepto de alquileres devengados, intereses por pago fuera de termino y multa por mora, que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$5.632.680,00.-), pagadero en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta (\$938.780,00.-).

ARTICULO 2°.- Apruebase el gasto y autorizase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo a emitir orden de pago por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$5.632.680,00.-), en favor del Señor Ramón Do Campo, CUIT N° 23-17613716-9, en concepto de pago total y cancelatorio de los rubros adeudados, en concepto de alquileres devengados, integrado por pago fuera de termino y multa por mora del inmueble de calle Junín N° 264 de esta Ciudad, en atención a los fundamentos enunciados en los considerandos que anteceden y de conformidad a las normas señaladas.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación resultante a la Jurisdicción: 13, SAF MGJ- Subdirección de Administración y Despacho Secretaria de Estado de Trabajo; Programa: 11 - Unidad de Organización 220 - Secretaria de Estado de Trabajo; Finalidad: 3; Función: 61; Sub-Programa: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01; Partida Subparcial: 321 - Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 010 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, por la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$5.632.680,00.-), del Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 845 / 2017 DECRETO / 2017-03-30

DECRETO N° 845/9 (MDP), del 30/03/2017.

Expediente N° 157/390-Z-13 y agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 240/14 de fecha 12/05/14 emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución es confirmatoria de la Resolución EPRET ASU N° 243/13 de fecha 30/09/13, por la cual el Jefe del Área Servicios al Usuario dispuso que la distribuidora proceda a acondicionar las instalaciones en el domicilio de la Sra. Nilda Guillermina Zelarayán, de acuerdo a la normativa vigente y lo elaborado en los diseños constructivos en un plazo de quince días hábiles administrativos contados desde la notificación del acto;

Que en su artículo 2° impuso a EDET S.A. una multa de 1.000 Kwh por violación de lo normado en el artículo 22 inc. k) del Contrato de Concesión y el artículo 23 de la Ley N° 6.608, de conformidad a lo establecido en el numeral 12.4 del Anexo II-Anexo 4 del mencionado contrato, en tanto sus instalaciones constituyen un peligro para la seguridad pública;

Que asimismo se estableció que la empresa debía dar cumplimiento con lo antes dispuesto antes de interponer cualquier recurso que estime procedente, de acuerdo con el punto 11.2 del Anexo 4 del contrato de concesión;

Que a fs. 45/53 se presenta Recurso de Alzada, el que es formalmente admisible por haber sido presentado dentro del término del art. 68 de la Ley N° 4.537;

Que el accionante funda su presentación en que el recurso cumple con todos los requisitos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en que el principio "solve et repete" es utilizado en materia tributaria y en que los actos cuestionados se encuentran viciados en sus elementos esenciales y carecen de causa;

Que la situación planteada debió ser tratada dentro del régimen de calidad de servicio técnico;

Que el Ente aplicó erróneamente la sanción prevista en el numeral 12.4 por lo que incurrió en exceso de punición y no realizó una adecuada valoración axiológica de los parámetros que establece el contrato de concesión que son la gravedad de la falta, las reincidencias y el perjuicio a los usuarios;

Que, por último, debe otorgarse al planteo recursivo efecto suspensivo;

Que las Resoluciones dictadas en el procedimiento por el ERSEPT pueden ser recurridas por la Distribuidora de Energía con arreglo a las disposiciones legales impuestas por la Ley N° 6.608 (art. 74 y 75);

Que con la emisión de la Resolución N° 240/14 se condicionó la valoración y el análisis de todos los puntos cuestionados por la empresa de energía en el recurso jerárquico (fs. 23/28), a lo previsto en el punto 11.2 del Anexo 4 del contrato de concesión y a la aplicación de la regla "solve et repete";

Que la disposición legal citada no tiene relación con el tratamiento y resolución de los puntos o cuestiones introducidas por la empresa contra la Resolución N°

243/13 del 30/09/13;

Que la falta de firmeza de la mencionada resolución obsta a que tenga incidencia la disposición contenida en el punto 11.2 del Anexo 4 del Contrato de Concesión;
Que se desestimó el Recurso Jerárquico interpuesto por EDET S.A. sin analizar los argumentos expuestos por la entidad, solo con sustento en el punto 11.2 del anexo 4 del mentado contrato;

Que esta argumentación no ha sido considerada por el Directorio al resolver el Recurso Jerárquico y resulta una cuestión de trascendencia. Ello permite determinar que el acto dictado no cumple con el requisito esencial de resolver todas las cuestiones articuladas, conforme la previsión del punto 3 del art. 43 de la Ley N° 4.537;

Que en consecuencia, al no haberse pronunciado sobre una cuestión fundamental propuesta, tal acto resulta nulo a tenor del art. 48 inc. 2) del citado texto legal;

Que por lo tanto corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada y remitir las actuaciones a origen para el dictado del acto correspondiente;

Por ello, y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2664 de fecha 23/11/15 (fs. 64/65);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) revocándose la Resolución N° 240/14 (ERSEPT) de fecha 12/05/14, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, devuélvanse las presentes actuaciones a la repartición de origen para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 846 / 2017 DECRETO / 2017-03-30

DECRETO N° 846/9 (MDP), del 30/03/2017.

Expediente N° 1979/390-H-13 y agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 04/15 de fecha 07/01/15, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ERSEPT (U) N° 066/14 de fecha 15/05/14 (fs. 31/40) el señor Responsable del Área Atención a los Usuarios resolvió hacer lugar al reclamo formalizado por la señora María Carlota Haro, determinando la responsabilidad de EDET S.A. por el daño ocurrido en el electrodoméstico consignado en el formulario Serie RD N° 10772 y dispuso que la Distribuidora proceda a reparar o, en el supuesto de ser imposible, a reponer la heladera de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales;

Que el Recurso de Alzada que se trata es formalmente admisible por haber sido presentado conforme al plazo establecido por el art. 68 de la Ley N° 4.537;

Que la recurrente funda su impugnación en que en los actos cuestionados, los hechos y antecedentes esgrimidos para sus justificaciones son falaces por lo que ambos carecen de causa, además el ente no responde ni fundamenta los cuestionamientos realizados en el recurso jerárquico;

Que el recurso cumple con todos los requisitos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que solicita se otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que no resulta razonable erigir en requisitos de admisibilidad de los recursos situaciones que no están previstas en el marco legal;

Que se desestimó el Recurso Jerárquico interpuesto por EDET S.A. sin analizar los argumentos expuestos por la entidad, solo con sustento en el punto 11.2 del anexo 4 del mentado contrato. En dicho recurso, la empresa entre otros argumentos, sostiene que no es responsable por los daños ocasionados el día 24/11/13 en los equipos de propiedad de la denunciante, por cuanto es un caso fortuito o de fuerza mayor;

Que esta argumentación no ha sido considerada por el Directorio al resolver el Recurso Jerárquico y resulta una cuestión de trascendencia. Ello permite determinar que el acto dictado no cumple con el requisito esencial de resolver todas las cuestiones articuladas, conforme la previsión del punto 3 del art. 43 de la Ley N° 4.537;

Que en consecuencia, al no haberse pronunciado sobre una cuestión fundamental propuesta, tal acto resulta nulo a tenor del art. 48 inc. 2) del citado texto legal;

Por ello, y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2120 de fecha 01/10/15 (fs.86/87);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) revocándose la Resolución N° 04/15 de fecha 07/01/15, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, devuélvanse las presentes actuaciones a la repartición de origen para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1168 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-16

I.P.L.A. RESOLUCION N° 1168/480-2017-IPLA, del 16/03/2017.

EXPTE. N° 745-480-17-IPLA.-

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita que se incrementen los montos habilitantes para la selección de las diversas formas de contrataciones de bienes y servicios por parte del IPLA establecidos mediante Resolución N° 3842/480-2013-IPLA, modificada por la Resolución N° 1196/480-2015 de fecha 24/04/15;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Secretaria Ejecutiva del IPLA, Dra. Ma. Fernanda Romano Norri, informa que la Superioridad considera necesario actualizar los montos vigentes de la escala de Contrataciones para la provisión de bienes y servicios para la Institución, a fin de que responda a las necesidades del Organismo, y recepte fielmente el aumento de los valores de índices de precios, y para que guarden una mayor razonabilidad con la realidad económica.-

Que el Sr. Director de Administración, C.P.N. Héctor Antonio Martorell, toma la intervención de su competencia, expresa que a criterio de esa Dirección resulta procedente y conveniente modificar los montos correspondientes a autorización y aprobación de contrataciones, mediante las cuales nuestro organismo se nutre de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto y la finalidad para los cuales fue creado por Ley N° 7.243, norma que faculta a la autoridad máxima a contratar los servicios necesarios para su funcionamiento, y por ende a fijar los límites para realizar dichas contrataciones (arts. 49, 60 y ccdtes).-

Que a tales fines realiza los cálculos y acompaña el esquema que establece los montos para la escala, según el modo de contratación.-

Que el Departamento Jurídico emite su dictamen sin oponer objeciones legales a las presentes, expresando que tratándose de una de las funciones y atribuciones del Sr. Interventor, atento a lo expresamente estipulado en el Art. 17 de la Ley N° 7.243, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, en especial la Resolución N° 3984/480-14 (debidamente aprobada sin observación alguna por el HTC), debe dictarse el acto administrativo pertinente que autorice el incremento de los montos para los diversos tipos de procedimientos de selección de contratantes y/o contrataciones para la adquisición de bienes o servicios y para la venta de bienes del Organismo.

Que debe destacarse que lo gestionado no es más que la actualización o adecuación a la relación económica vigente de precios de bienes y servicios, de una disposición previa, la Resolución N° 3842/480-13-IPLA, cuyos fundamentos legales se hallan expresados en la misma, y ya fueron sometidos a control de Honorable Tribunal de Cuentas, quien se expidió sin formular observación, mediante Acuerdo N° 3263/13, de fecha 05/12/13. Igualmente, mediante Resolución N° 3984/480-2014, los montos fueron incrementados, y el instrumento sometido a control de H. órgano de control, sin que se formularan oposiciones u observaciones.-

En consecuencia, y en atención a las facultades conferidas por Ley N° 7.243;

LA INTERVENCION DEL INSTITUO

PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR los montos fijados en la Resolución N° 3842/480-13-IPLA, y modificados por la Resolución N° 1196/480-2015, para las diversas formas de selección de contrataciones en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, para la adquisición de bienes, servicios y locaciones de inmuebles; estableciéndose que la escala fijada será reemplazada por lo indicado en el Anexo Único, inc. A) que pasa a formar parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.-ACTUALIZAR los montos fijados en la Resolución N° 3842/480-13-IPLA,y modificados por la Resolución N° 1196/480-2015, para las diversas formas de selección de contrataciones en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, para la venta de bienes muebles, arrendamientos y locación de inmuebles, estableciéndose que la escala fijada será reemplazada por lo indicado en el Anexo Único, inc. B) que pasa a formar parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°.-PUBLICAR en el Boletín Oficial por dos días.

ARTICULO 4°.- PONER a disposición y consideración de la Delegación Fiscal destacada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR a las distintas Direcciones y Oficinas dependientes de las mismas del IPLA a sus efectos.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59102

RESOLUCIONES 535 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 535/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59103

RESOLUCIONES 536 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 536/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59104

RESOLUCIONES 537 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 537/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59105

RESOLUCIONES 538 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 538/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59106

RESOLUCIONES 540 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 540/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 59107

RESOLUCIONES 541 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 541/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela Fortunata García de García, ubicada en Calle 4 N° 225, Villa Mariano Moreno Las Talitas, Departamento Tafí Viejo. Identificada en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 113.453, Matrícula /Orden:7.889/ 728. Circ: I - Secc: 25C - Manzana: 22 - Parcela: 11. Compuesto de una superficie de 5.754,2303m2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 74.998/2017 - Expte. 1.873 - D 2017. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince)se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 05 y V 11/04/2017. Aviso N° 205.377.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Feliciano Antonio Chiclana N° 757. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 188 F° 37 S° B. a nombre de Luis Oscar, Antonio Mario, Julio, José Eusebio, Rene y Cesar Colombres Garmendia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.002. Solicitado mediante Expte. N° 1094/140-L-2011. Localizado en Calle Darwin N° 618. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 19 F° 38 S° B A° 1949. a nombre de Bruno Domingo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 283.449. Solicitado mediante Expte. N° 709/140-M-2016. Localizado en Villa Clodomiro Hileret. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 02748. a nombre de Mothe Bernardo Pablo, Mothe Teresita Matilde, Abregu Graciela Del Valle, Abregu Julio Cesar, Abregu De Gollan Ana Maria, Abregu Marta Maria, Abregu De Dato Maria Beatriz, Abregu Carlos Alberto, Abregu Margarita Matilde, Mothe Felix Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 62.994. Solicitado mediante Expte. N° 635/140-M-2010. Localizado en Barrio: Unión Del Norte. Dpto. Burruyacu Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 5039. a nombre de Garat Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 95.546. Solicitado mediante Expte. N° 587/140-C-2009. Localizado en Loteo La Giglia Los Gutierrez. Dpto. Alderetes, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 2043. a nombre de La Giglia Ludovico. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 273.896. Solicitado mediante Expte. N° 1871/140-M-2011. Localizado en Av. Martín Berho N° 1078. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12615. a nombre de Almaraz Díaz Ángel Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 321.528. Solicitado mediante Expte. N° 1020/140-S-2016. Localizado en Calle Benjamín Villafañe N° 1558. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 28933. a nombre de Raul J. Romanutti S.A; Molina Julio Victoriano. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 21.151. Solicitado mediante Expte. N° 976/140-G-2016. Localizado en Av. Independencia N° 151. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 11389. a nombre de Herrera Silvia Susana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 281.961. Solicitado mediante Expte. N° 1128/140-P-2016. Localizado en Calle Islas Malvinas y Pje. Reconquista entre calle almirante Brown y San Lorenzo. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 10 S° B A° 1952. a nombre de Suc Pedro Francisco Fagalde. Identificados en la Dirección General de Catastro en

Padrón: 196.950 Hasta 196.969. Solicitado mediante Expte. N° 665/140-A-2009. Localizado en Calle Martin Fierro Esq. Bolivar. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 09419. a nombre de Suarez Rafael Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.070. Solicitado mediante Expte. N° 1194/140-C-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 05 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.376.

**JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1377/16, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcela Alejandra Achquevich, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Cañada, Localidad El Manantial, Dpto Lules de esta Provincia de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 80485, Matrícula 13409, N° de Orden 1, C:I, S:Z, P:53. En los mismos cítese a Florencio Brizuela, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Raúl Frías Alurralde. Sec. Jud. E 06 y V 20/04/2017. \$1942,50. Aviso N° 205.438.

JUICIOS VARIOS / AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sr. Lord Pedro Miguel que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "AMAYA SANDRA ANGELICA C/ LORD PEDRO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 697/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017.- En merito a lo manifestado, constancias de autos y las copias simples acompañadas dispongo, bajo responsabilidad del peticionante, notificar del traslado de demanda, al Sr. Lord Pedro Miguel, mediante publicación de edictos en el boletín oficial por cinco días, debiendo transcribir una síntesis de la demanda. BCD-697/13.- San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2013.- Por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, citase y emplácese a Pedro Miguel Lord, Ricardo David Lord, Sergio Gustavo Sardina, a fin de que en el perentorio término de 20 (veinte) para el primero y 15 (quince) días para los segundos se apersonen a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado. Atento lo solicitado y la voluminosidad de la documentación acompañada exímase de acompañar copias para traslado. PERSONAL.- "La Sra. Amaya Sandra Angélica DNI: 22.662.594 entabla demanda en contra de los Sres. Pedro Miguel Lord DNI. 14.720.148, Ricardo David Lord y Sergio Gustavo Sardinas DNI: 20.284.550. persigue la demanda el cobro de \$ 155.156,55 (pesos ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 55/100) en concepto de indemnización por despido y demás rubros, con mas sus intereses desde que la misma es debida y hasta el momento de su total y efectivo pago, mas gastos, costas y eventual actualización monetaria que por ley pudiera corresponder ". San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Díaz. Sec. Jud. E 05 y V 11/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.397.

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C-ZAMORA
HERNANDEZ**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos del Demandado, Sres. Oscar Zamora Y Pascual Zamora, que por ante esta Excma. Camara Del Trabajo de la Sala V, a cargo del Vocal Dr. Adolfo Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan A. Tarabra, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS GRACIELA DEL CARMEN Y OTROS C/ ZAMORA HERNANDEZ PASCUAL (HOY SUS HEREDEROS) S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2135/10, en los cuales se ha dictado la presente resolución, la que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016. Y Visto: ... Resulta: ... Considerando ... Resuelve: I) Hacer Lugar Parcialmente a la demanda promovida por Graciela del Carmen Campos, Sandra Eugenia Ortiz, María Mabel Franco y Gladys Alejandra Chocobar, en contra de Pascual Zamora Hernández, en la persona de sus herederos, condenado a éstos al pago, en el plazo de 10 días de ejecutoriada la presente, de la suma de Pesos Treinta Y Ocho Mil Quinientos Noventa Y Cinco Con 88/100 (\$38.595,88), en concepto de indemnización por antigüedad y diferencias salariales, conforme lo considerado. II) No Hacer Lugar a la demanda en concepto de indemnización del Art. 2 de la Ley 25.323, indemnización del Art. 95 de la LCT y Art. 132 bis LCT, absolviendo a la demandada del pago de tales rubros, conforme lo considerado. III) Costas: en la forma considerada. IV) Regular Honorarios a los letrados: Javier Albano en la suma de Pesos Once Mil Trescientos Sesenta Y Dos Con 93/100 (\$11.362,93); Sebastián Rodríguez Rueda en la suma de Pesos Siete Mil Treinta Y Cuatro Con 19/100 (\$7.034,19); conforme lo considerado. V) Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el Art. 17 de la Ley 24.313 y el Art. 44 de la Ley 25.345. Regístrese y Hágase Saber. Fdo. Vocales Dres. Adolfo J. Castellanos Murga - Osvaldo Pedernera Raúl M. Diaz Ricci. Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Secretaria.- Libre de Derechos. Dr. Juan Adolfo Tarabra, sec. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.302.

JUICIOS VARIOS / CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CAMPOS JORGE MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 1 de marzo de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juan Santos Valdez y Victoriana Britos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. - 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble motivo del juicio se encuentra ubicado en Amberes, dpto. Monteros, de una superficie total de 2 has 876,2831 m2. Se encuentra identificado en Catastro Parcelario con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 41121-140238, Matricula N° 19342, Orden N° 92 - 245, circ.: Secc.: G, Lam: 367, Parc.: 219 a - 219 b.- Concepción, 17 de marzo de 2017. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (ley 6.314).- Fdo. Dra. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 31/03 y V 13/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.232.

JUICIOS VARIOS / "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13"

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "CARRIZO ANGEL ENRIQUE C/ CHIABOTTO DE TIBOLDO MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- II.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Carrizo Angel Enrique. En los mismos cítese a Maggiorino Tiboldo Ricardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del predio: calle Independencia N° 130, ciudad de Tafí Viejo, Tafí Viejo ante s Tafí, Nomenclatura Catastral CIRC. I, SECCION D, MZA. 27, Plano N° 61408/11, EXPTE N° 7695 - 11.- Extracto de demanda: En fecha 8 de marzo de 2013, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Carrizo Angel Enrique argumentando que desde el año 1984 hasta la fecha ejerce la posesión del inmueble objeto de la litis en forma pública pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2016. Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 30/03 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.199.

JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CIA. AZUCARERA INGENIO AMALIA SA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X* EXPROPIACION", expte N°: 66/97, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de días se Publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Agréguese la constancia del AFIP adjuntada y téngase por cumplido con el previo ordenado en la providencia de fecha 21/03/2017 (obstante a fs. 706 de autos). En consecuencia y atento lo solicitado en la presentación de fecha 15/03/2017 (fs. 705), téngase por iniciada la ejecución de honorarios por el letrado Dr. Aldo Rubén Cerutti. Por ello, Intímese a la Cía. Azucarera Ingenio Amalia S.A. (obligada al pago) al pago en el acto de la suma de \$873.400,00 - ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos- (distribuidos de la siguiente manera: \$794.000,00 correspondientes a honorarios regulados en el fallo N°: 271/013 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común Sala IIa. del Centro Judicial capital de la Provincia de Tucumán obrante a fs. 419/420 de autos y \$79.400,00 correspondientes a los aportes de Ley N°: 6.059) con más la cantidad de \$174.680,00 -ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos- que se calcula provisoriamente por acrecidas. Asimismo cíteselo de remate con prevención de lo dispuesto en el art. 24 segundo apartado de la Ley: 5.480, y del art. 559 del Digesto Procesal en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, haciéndole saber que el plazo para oponer excepciones es de Cinco días. A sus efectos y atento a lo solicitado en la presentación de fs. 705 y de las constancias de autos, Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días. A tal fin Líbrese por Secretaria el mismo haciéndose constar que los mismos son Libre de Derechos atento el carácter alimentario de los emolumentos (Ley N°: 5.480)".- E 05 y V 19/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.374.

**JUICIOS VARIOS / DE MERCEDES ANUNSACION Y PALAVECINO JOSE MARIA S/
SUCESSION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sres. José Antonio Palavecino, Nicolasa del Valle Palavecino, Luis. É. Reinaldo Palavecino, Isolina Elisa Palavecino, María Olga Palavecino y Gladis Elizabeth Palavecino, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "DE MERCEDES ANUNSACION y PALAVECINO JOSE MARIA S/ SUCESSION. Expte. N° 529/14", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 22 de febrero de 2017. Estando a las constancias de autos y a lo manifestado en escrito de fs. 13, déjese sin efecto el apartado II del proveído de fecha 27/12/2016 que ordena pasar los autos a despacho para resolver. En sustitución: Estando al estado procesal de autos y advirtiéndose que no se ha notificado a los herederos denunciados, previo a todo trámite y estando a lo dispuesto por el art. 159, 2° párrafo del CPCCT: notifíquese por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a los Sres. José Antonio Palavecino, Nicolasa del Valle Palavecino, Luis Reinaldo Palavecino, Isolina Elisa Palavecino, María Olga Palavecino y Gladis Elizabeth Palavecino, a fin de que en el término de cinco días, se apersonen a estar a derecho y tomar intervención de ley en los autos caratulados: "DE Mercedes Anunsacion y Palavecino José María S/ Sucesion. Expte. 529/14, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Hágaseles saber que los presentes autos se encuentran en estado de resolver la aprobación del proyecto de partición y adjudicación .. Personal." Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan - Juez.- Queda Ud. Notificado.- E 03 y V 07/04/2017. E 06 y V 12/04/2017. \$1326. Aviso N° 205.446.

JUICIOS VARIOS / DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ BEATRIZ DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de noviembre de 2016.- Córrase el traslado de la demanda a las herederas de Diaz de Varela Marquesa Carmen del Valle, Marqueza Paola Mondino Varela, y Estela Beatriz del Valle Varela, a los fines de que en el término de 6 (seis) días contesten demanda, debiendo deducir las excepciones previas que consideren dentro del término de los tres primeros días para contestar demanda. A sus efectos líbrese cédula de notificación en los domicilios denunciados, facultando al letrado César Luis Robles y/o las personas que éste designe, para el diligenciamiento de la cédula a librar. 2) Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el recaudo dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Carrizo Ambrosio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el Inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase el traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Juan B. Alberdi, sito en calle Marcos Sarstre N° 46 (también denominada Maraño 2da cuadra) de la ciudad de Juan B. Alberdi, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 68.373; Mat. N° 55.259; Orden N° 1107; y Padrón N° 68.374; Mat. N° 55.259; Orden N° 1108; Circ. I; Secc. B; M.14 A; Parc. 19/20. Delimitado por los siguientes linderos: al Norte: Hugo Pavelka; al Sur: calle Marcos Sarstre; al Este: José Daniel Castillo; y al Oeste: Jesús Valdez, Ramona de Diaz y Elva de Varela.- Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho Ley 6.314).- Concepción, 12 de diciembre de 2016.- E 29/03 y V 11/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.149.

JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expte n°: 2270/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Marta Ines Diaz, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional n°: 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. Depto. Tafí del Valle. Identificado con el Padrón n°: 182.870, Matricula n°: 25504, orden 138, Circunscripción III, Sección F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, Folio 77, Serie B, Año 1943. En los mismos cítese a Leonor Morales y/o Leonor Morales de Diaz y de Jose Javier Diaz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes-y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 07 y V 21/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.501.

**JUICIOS VARIOS / EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z-
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "EMANUEL IMPORT-EXPORT S.R.L. C/ HEER RAUL S/ Z- COBRO DE PESOS", Expte N° 2945/14, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de 5 dias se Publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado, las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 159 CPCCT, notifíquese a Raúl Eduardo Heer mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el términos de 5 días, del proveído del 25/03/2016 obrante a fs. 21. Confecciónese por Secretaría los edictos".- MJB-2945/14. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2015.- Agréguese, téngase presente y por concluido el trámite de mediación.- Proveyendo el escrito de demanda: Por presentado, con los recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, téngase al letrado compareciente en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general adjuntada, y désele intervención.- Cítese al demandado a fin de que dentro del perentorio término de quince Días, se apersona a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro de igual término.- Notifíquese personalmente.- Previamente adjunte tasa por apersonamiento y documentación original base de la presente acción.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado". E 05 y V 11/04/2017. \$1.359,75. Aviso N° 205.409.

JUICIOS VARIOS / GODOY IRMA PATRICIA C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "GODOY IRMA PATRICIA C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°210/11)" expte. n° 139/11, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a DANIELA BEATRIZ SOSA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de 15 días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2017- Proc. Raúl Frías Alurralde, Sec. Judicial. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.474.

**JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Prime Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: HERNANDEZ VDA. DE MONROY NORMA CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de febrero de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Vicente Francisco Hernandez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la Litis se encuentra ubicado en la ciudad de Concepción, Pcia. de Tucumán, en la intersección de calle 24 de Septiembre y Pasaje Marconi, en la esquina formada por Pasaje Marconi N° 79 Y calle 24 de Septiembre N° 1794. Se encuentra identificada en Catastro Parcelario bajo la siguiente nomenclatura catastral: Circ. 1, Secc. C2, Manzana 01, Parcela 2A y 2B, Padrones N° 151.191 y 55.899, Matrícula 16.513, Orden 3526 y 1121. Nomenclatura Municipal: Padrón N° 633, Circ. 1, Secc. C2, Manzana 01, Parcela 2 b. Se encuentra inscripta en el Registro Inmobiliario: Parcela 2a: a nombre de Vicente Francisco Hernández, en el libro 100, folios 299 y 213, serie B del año 1949; Parcela 2b: a nombre de Herminda de Jesús Bulacio, en el Libro 54, folio 121, Serie B, año 1935. Sus linderos son: al Norte: calle 24 de Septiembre, al Este: Alejandro Elías y Peralta; al Sur: Carlos Brizuela; al Oeste: Pje. Marconi.- Concepción, 15 de febrero de 2017. E 05 y V 19/04/2017. \$3.462. Aviso N° 205.403.

**JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON BRISA LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES
(RESIDUAL**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Damiana Deolinda Roldán D.N.I. N° 25.003.671 y a la Srta. Karen Noemí Leguizamón DNI N° 41.876.837, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: LEGUIZAMON BRISA LEGUIZAMON CELESTE S/ ESPECIALES (RESIDUAL).- Exp. N° 2536/11 en los cuales la Titular del Juzgado dictó la siguiente providencia: ///I"San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Atento a lo dispuesto por el arto 159 C.P.C., notifíquese por edictos la sentencia de fecha 29 de marzo de 2.017, por el término de tres días, Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez. Jueza "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Considerando: - Resuelvo: D.N.I.- Declarar la pérdida de la responsabilidad parental por la causal de abandono de la Srta. Karen Noemí Leguizamón D.N.I N° 41.876.837 y por ser ésta menor de edad, de su progenitora Damiana Deolinda Roldán D.N.I. N° 25.003.671 respecto del niño Juan Ángel Leguizamón D.N.I. N° 54.708.631, conforme lo considerado. II- Firme que sea la presente, en razón de lo considerado y atento el estado de adoptabilidad del niño Juan Ángel Leguizamón D.N.I. N° 54.708.631, Procédase a la Selección de postulante/s para adopción del listado que a esos fines lleva la Excma Cámara en Familia y Sucesiones. Hágase Saber.GMO Fdo. Dra. Claudia Inés López. Jueza.- Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. E 05 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.379.

JUICIOS VARIOS / LOBO GOMEZ SUSANA BEATRIZ C/ HASSAN KHALED

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Hassan Khaled Saad Ibrahim Pasaporte n° 423.673.715, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: "LOBO GOMEZ SUSANA BEATRIZ C/ HASSAN KHALED SAAD IBRAHIM S/ DIVORCIO VINCULAR".- Exp. N° 8512/12, en los cuales la Titular del Juzgado dictó las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.- Atento lo manifestado y a los fines de la notificación al demandado publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días de la sentencia de fecha 15 de febrero del 2017 (fs.157 -158)".-HAJ 8512/12 Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017. Autos y Vistos: - Considerando: - resuelvo: no hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la Sra. Susana Beatriz Lobo Gómez en contra de la sentencia de fecha 24 de noviembre de 2016, conforme lo considerado. Hágase Saber".GMD Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza.- "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017. Ampliando el proveido que antecede corresponde proveer lo pertinente: " publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días de la sentencia de fs.145-146".- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza.- "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Hacer lugar a la acción de divorcio solicitada por la Sra. Susana Beatriz Lobo Gómez DNI N° 23.565.470, en relación al Sr. Khaled Saad Ibrahim Hassan Pasaporte N° 423673715, con los alcances y efectos de los artículos 434, 439, 440, 441 Y 2.437 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, una vez ejecutoriada que sea la presente, líbrese oficio al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Tucumán a fin de que proceda a anotar esta sentencia en la marginal del acta de matrimonio de los nombrados celebrado el día 14 de septiembre de 2000 (Tomo 616 - Acta 1171 - Año 2000). II- Declárase disuelto el régimen de comunidad de bienes con los efectos y alcances del artículo 480 del C.C. y C., los que se retrotraen al 28 de abril de 2016, fecha de notificación de la acción. III- Regular honorarios profesionales a letrada Noelia Nancy Coronel M.P 7508, quien actuó como apoderada por el Beneficio para Litigar Sin Gastos de la Sra. Susana Beatriz Lobo Gómez, en la suma de \$19.530.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos Treinta) por su actuación durante la primera etapa del proceso de divorcio vincular previo a la entrada en vigencia del nuevo CCyC, en la suma de \$29.295.- (Pesos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Cinco) por su actuación durante el proceso de divorcio vincular acorde a la nueva legislación y en la suma de \$4.394,25 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 25/100) por la incidencia resuelta a fs. 55/56, conforme lo considerado. IV- Imponer las costas por el orden causado, conforme lo considerado. Hágase Saber". GMD Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2017. Libre de Derechos. Abog. Miguel Ahumada, Sec. E 06 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.460.

**JUICIOS VARIOS / NIEVA MERCEDES FANOR C/ PUSH LOGISTICA S.R.L. S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Jorge Néstor Ramos que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del trabajo de la Tercera Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres -Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "NIEVA MERCEDES FANOR C/ PUSH LOGISTICA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1056/06, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016.- Previo a resolver debe notificarse a las personas cuya extensión de responsabilidad se presente hacer valer las providencias de fecha 25 de octubre de 2016 (fs. 235) y de 24 de noviembre de 2016 (fs. 237).-Fdo. Dra. Olga y. Medina - Juez Subrogante.- 1056/06.MMMZ San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2016 - 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. II) Vengan los autos a Despacho para Resolver. Personal. Fdo.Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 1056/06.MV San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.1) Téngase presente. Previo a resolver, informe secretaría actuarial sobre las pruebas ofrecidas y producidas. 2) Téngase por domicilio legal de José Vicente Pereyra, Maximiliano José Paz, Silvia Noemí Robles, Jorge Néstor Ramos a los estrados del Juzgado y hágase constar en el sistema informático que este último tiene domicilio desconocido y por ello se lo notifica mediante edictos. Líbrese cédulas.- 1056/06.MMMZ Fdo: Dra. Olga y. Medina - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Secretaria.- E 06 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.458.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ JESUS RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "NUÑEZ JESUS RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte N° 24/14", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar , se ha dictado la providencia que se transcribe: /San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Agréguese. Téngase presente el juramento efectuado. Notifíquese al demandado la providencia de fs. 128 por edictos por cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez II/I/San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015.- Téngase por iniciada por Jesús Rafael Nuñez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cortaderal Ruta Provincia 320, Departamento Leales, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n0: 86754, Matrícula: 23.702; Orden: 99; C.: 1; S.: C; Lam.: 110; Parcela: 896A; compuesto de una superficie total de: 1125.0000 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 45,00 mts.; puntos 2-3: 25,00 mts; puntos 3-4: 45,00 mts.: y puntos 4-1: 25,00 mts.; y linda: al Norte: Ruta Provincial 320; al Sur: Suco Juarez; al Este: Jesús Rafael Nuñez y al Oeste Suc. Juarez. Cítese a Pedro Norberto Alcorta a fin de que dentro del término de seis días, más seis días en razón de la distancia, se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos remítasele cédula Ley 22.172. No encuadrándose los autos en los supuestos del Art. 129 Procesal, a la eximisión de copias solicitada no ha lugar. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 27 de Marzo de 2017. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.467.

JUICIOS VARIOS / PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "PRODUCCION S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1402/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017.- II- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (libre de derechos Ley 6.314), por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Producción SA. En los mismos cítese a Galli Luis y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Datos del Predio: ubicado sobre Pje. Ambrosio Nougues N° 1760 de esta ciudad; Datos catastrales: Circunscripción: 1, Sección: 13, Manzana 79b; P:1D; padrón provincial: 232.699; MAT/ORD: 11397/4101.- Antecedente dominial del inmueble objeto de esta litis, Libro 22, Folio 208, Serie C Sur. Extracto de Demanda: En fecha 19 de mayo de 2015 la firma Producción S.A. inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que le fueron transferidos todos los derechos posesorios sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Fdo. Dr. José Luis Guerra. Sec. Jud. E 03 y V 17/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.279.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 233/14".-, se hace saber a la empresa GRUPO LUFRANO S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Atento las constancias obrantes en autos; Notifíquese al demandado en autos, el presente proveído y resolución, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- Barros-233/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia.(Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Baumann la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 20 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 28/03 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.082.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ ANALIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 381/14".-, se hace saber a la Sra. Lopez Analia del Valle, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-381/14 - Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Lopez Analia del Valle, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Federico Baumann la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad - Hagase Saber.- Fdo. Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -" .- Secretaría. 13 de marzo de 2017.- E 07 y V 13/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.505.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa ATOMLUX S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente la denuncia del acogimiento de la demandada, al plan de facilidades de pago ley 8520, en consecuencia, por reconocida la deuda, conforme lo considerado. Por ello ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por el Provincia de Tucumán D.G.R.-, En Contra De Atomlux S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dieciséis Mil Setenta y Seis Con Noventa y Dos Centavos- (\$16.076,92) con más los intereses correspondientes. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión de los cargos tributarios, hasta su efectivo pago; sentencia que quedará en Suspense, mientras la demandada observe el cumplimiento del plan de facilidades de pago, y sólo podrá llevarse adelante la ejecución en caso de denuncia probada, por parte de la actora, de su incumplimiento, debiéndose deducir los montos que hubiere abonado, resultantes del embargo trabado en autos en fecha 05/04/2013, por la suma de \$19.291,92. II) Costas a la parte demandada, conforme se consideran. III) Regular honorarios al letrado Martin Miguel Jerónimo Rodriguez apoderado de la parte actora, en la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500) por las actuaciones correspondientes a la primera etapa de esta causa. Reservar pronunciamiento respecto los honorarios del letrado Maria Alejandra Rodriguez, patrocinante del demandado, por lo ponderado IV) Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 3 de noviembre de 2016. E 06 y V 20/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.436.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 707/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blinser S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLINSER S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 707/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2017. Notifíquese la sentencia de fecha 29/09/15 -fs.20-, en la persona del accionado mediante edictos, debiendo realizarse dicha publicación mediante edictos por cinco días en el Boletín Oficial -Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - CDA-707/15. San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Blinser S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Mariela de Los Angeles Ibañez y María Florencia Prado Hluchan (apoderado actor) en la suma de \$2.945.- (pesos: dos mil novecientos cuarenta y cinco) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2017.-JJAM. E 03 y V 07/04/2017. Libre deDerechos. Aviso N° 205.270.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CASTAÑARES JOSE MIGUEL Y SOTTAZ ANDRES JOSE DOMINGO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5526/10

POR 5 DIAS - Se hace saber a Castañares José Miguel -CUIT N° 30-70998061-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. TagleAGLE y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CASTAÑARES JOSE MIGUEL Y SOTTAZ ANDRES JOSE DOMINGO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5526/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-5526/10. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Manuel Lopez Vallejo, en contra de Castañares José Miguel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 1550.- (pesos: un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Manuel Lopez Vallejo, por derecho propio, la suma de \$1029.- (pesos: un mil veintinueve).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Adriana Berni. Juez.- P/T. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016.-MJF. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.442.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUATRO SAUCES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5112/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cuatro Sauces S.R.L. -CUIT N° 30-70899681-1-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CUATRO SAUCES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5112/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/8/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos..- Fdo: Dra. Ana Marie Antun De Nanni - Juez - EVI-5112/14. San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de CUATRO SAUCES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$52.588,02(pesos: cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho con 2/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Adriana Berni-Juez P/T. San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016.-MJF. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.449.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F. -CUIT N° 30-51554358-5.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HIJOS DE CIRIACO GRECO S.A.I.C. Y F. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8600/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2017.-Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-8600/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Hijos de Ciriaco Greco S.A.I.C. Y F., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90(pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.317.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jalle Carolina Elisabet -CUIT N° 27-27464028-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JALLE CAROLINA ELISABET S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8598/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-8598/13. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Jalle Carolina Elisabet, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$27.668,40(pesos: veintisiete mil seiscientos sesenta y ocho con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).-Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.318.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
CALAZANZ ARTURO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Calazanz Arturo Alejandro, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CALAZANZ ARTURO ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 11205/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-11205/10. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Calazanz Arturo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.800,00 (pesos: dos mil ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Raul Ernesto Abusetti (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.439.

JUICIOS VARIOS / RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: RIVAS NESTOR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 26 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Aurelia Argañaraz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el mismo se encuentra ubicado en San José de La Cocha, calle s/nombre, Depto. La Cocha. Identificado bajo Padrón Catastral N° 90.211, Mat. y O. 63.336/59, C.I, Secc. B, Mzna. 384, Parco 314A. Siendo sus linderos: Norte, Hugo Daniel Rivas, Sud, José Alberto Rivas; al Este terrenos fiscales del ex FF.CC. Gral. Belgrano y al Oeste María de los Ángeles Rivas y Hugo Daniel Rivas, todo ello consta en Plano para Prescripción Adquisitiva N° 68782/14. Concepción. 1 de noviembre de 2016. E 03 y V 17/04/2017. \$2.826. Aviso N° 205.292.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ALFREDO ALEJANDRO VS CREAR CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A. S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite Del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la DRA. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del DR Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALFREDO ALEJANDRO VS CREAR CONSTRUCCION y MANTENIMIENTO S.A. S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 931/15.-Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2017.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a Crear Construcción y Mantenimiento S.A. de la apertura a prueba por edictos por el término de tres días.- 931/15. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Crear Construcción y Mantenimiento S.A..- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del, C.P.L.- Notifíquese a la misma de la apertura a prueba.- Personal.- 931/15 -Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 29 de Marzo de 2017.- Secretaria. Fdo. Dr Enrique Sáez. E 06 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.428.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ SEGUNDO GERARDO C/ROLDAN FORTUNATA S/
ESCRITURACION**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: RODRIGUEZ SEGUNDO GERARDO C/ROLDAN FORTUNATA S/ ESCRITURACION, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 26 de octubre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos cítese a los herederos de Gerardo Segundo Rodríguez, DNI N° 11.380.833 mediante edictos a los fines de que en el término de 5 (cinco) días se apersonen en autos a estar a Derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausente en su representación. A tales efectos públiquense edictos en el Boletín Oficial por 2 días. - Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Se hace constar aue constar que el mismo deberá tramitarse Libre de Derechos por tratarse del reclamo de honorarios profesionales.- Concepción, 17 de marzo de 2017.- Dra. Valeria S. Castillo. Sec. E 06 y V 07/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.470.

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROJAS MARTIN FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 13 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Bulacia Anibal y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Dr. Aybar N° 29 de la ciudad de Alberdi; empadronado a nombre de Aníbal Bulacia L: 9; F: 65; S: C, Padrón N° 166557, Matrícula: 55251, Orden 2291, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana 14 F, Parc 1.- Concepción, 22 de septiembre de 2016.- E 30/03 y V 12/04/2017. \$2494,50. Aviso N° 205.205.

JUICIOS VARIOS / SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7ºNOM

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "SALES DELICIA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7a NOM.-)" Expte. n° 3203/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Declarar la quiebra" de Delicia Graciela Sales, DNI N° 11.339.014, CUIL N° 27-11339014-5, argentina, viuda, con domicilio en Pje. Coronel Murga 1193, B° El Bosque, de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día jueves 6 de abril de 2017, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados, del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día miércoles 24 de mayo de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 7 de julio de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ. V. Designar el día lunes 4 de septiembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI, VII, VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI XII XIII XIV XV XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII.- Hágase Saber". Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez -Juez;- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Fedra E Lago. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.349.

**JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/
REYES ROQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ REYES ROQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5417/13".- , se hace saber al Sr. Reyes, Roque Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2017. Agréguese. Líbrese oficio conforme se solicita.- MLJ - 5417/13. Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016.- 1) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$1.100,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons. Al mismo tiempo Cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes de autos: Notifíquese la presente providencia mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése. Mollnellc 5417/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° NOM - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.328.

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "SOSA JUAN MIGUEL S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 78NOM.)" expte. n° 2999/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Declarar la quiebra de Juan Manuel Sosa, DNI N° 23.311.261, CUIL N° 20-23311261-6, argentino, soltero, con domicilio en Pje. Roman 262 de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día Jueves 6 de Abril De 2017, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día miércoles 24 de mayo de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día viernes 7 de julio de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCa. V. Designar el día lunes 4 de septiembre de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el arto 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. Decretar VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término, de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI XII XIII XIV XV XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII Hágase Saber. "Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Fedra E Lago. Sec. Jud. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.350.

JUICIOS VARIOS / URO NELLY BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a la demandada (Triple a S.R.L.), que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala V, a cargo del Vocal Dr. Adolfo Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan A. Tarabra, tramitan los autos caratulados: "URO NELL y BEATRIZ C/ TRIPLE A S.R.L. S/ DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 3396/09, en los cuales se ha dictado la presente resolución, la que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 30 marzo de 2016. Autos y Vistos: Resulta: Resuelve: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Nelly Beatriz Uro contra Triple A SRL, condenando a ésta al pago, en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente, de las sumas de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve con 81/100 (\$141.399,81) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, días trabajados en agosto de 2009 e integración del mes de despido, SAC proporcional 2do semestre 2009 y vacaciones proporcionales 2009, indemnización del Art. 1 y 2 de la Ley 25.323 y diferencias salariales conforme lo considerado. II) No hacer lugar a la demanda en concepto de multa del Art. 80 LCT, absolviendo a la demandada del pago de tales rubros, conforme lo considerado. III) No hacer lugar a la demanda promovida contra Tucumán Kiosco SRL y María Verónica Arrieta, quienes resultan absueltas de todos los rubros reclamados, conforme lo considerado. IV) No hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad de los acuerdos salariales de empleados de comercio, conforme lo considerado. V) Declarar la nulidad de la cláusula "no remunerativa" contenida en los acuerdos convencionales de empleados de comercio y considerar dichos rubros como remunerativos a los efectos del cálculo previsto para las indemnizaciones debidas a la actora, conforme lo considerado. VI) Condenar a la demandada, a hacer entrega a la actora de certificación de servicios y remuneraciones, en el plazo de 30 de ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de las sanciones conminatorias que pudieran corresponder en la etapa de ejecución de sentencia, conforme lo considerado VII) Costas como se consideran. VIII) Regular Honorarios a los letrados Julieta Tejerizo en la suma de pesos cuarenta mil setecientos setenta y cinco con 76/100 (\$40.775,76), Pedro Giúdice en la suma de pesos veintiseis mil setecientos setenta y seis con 08/100 (\$26.776,08) y CPN Carlos Roberto Figueroa en la suma de pesos mil trescientos setenta con 15/100 (\$1.370,15) por lo considerado. IX) Comunicar a AFIP a fin de remitir copia de la resolutive a fin de dar cumplimiento con el art. 17 de la ley 24.013 y al art. 44 de la ley 25.345. Hágase saber y Registre.- Fdo. Vocales Dr. Adolfo J. Castellanos, Murga - Dr. Osvaldo Pedernera. Queda Ud. Debidamente Notifico. San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2017.- Dr. Juan Adolfo Tarabra, Sec. E 04 y V 10/04/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 205.351.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA-
LICITACION PUBLICA N° INM-4274**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública N° INM - 4274

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4274, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación sanitarios y office" en el edificio sede de la SUCURSAL JUAN B ALBERDI (TUC). La apertura de las propuestas se realizará el 24/04/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Juan B. Alberdi (TUC) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del pliego: \$1.000.- Costo estimado: \$ 1.731.000 más IVA.- E 04 y V 07/04/2017. \$487,80. Aviso N° 205.334.

Aviso número 205181

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 11/2017

Expediente n° 502/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque 5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela Mario Bravo, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 25/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.181.

Aviso número 205183

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 12/2017

Expediente n° 873/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque 5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela N° 370 Naciones Unidas, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 25/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.183.

Aviso número 205187

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 13/2017

Expediente n° 1151/234-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque 5.500 Litros y Cisterna 1.100 Litros para Escuela Dr Tiburcio Padilla, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 27/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.187.

Aviso número 205312

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 06/2017

Expediente n° 5704/326-T-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROV. DE UNA PLANTA CLASIFICADORA DE ÁRIDOS, Valor del Pliego: \$3.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán, el día 18/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolucion n° 0261/DPV-2017. E 04 y V 07/03/2017. Aviso N° 205.312.

Aviso número 205309

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 15/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente De Infraestructura Comunitaria

Cotejo de Precios N° 15/17

Expediente n° 788/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MINI CARGO, MODELO S 175, MOD. 2012 EN ADELANTE, CAP. CARGA 1/2 M3 DE PALA, C/CABINA, S/CHOFER, SEG., COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES INCLUIDOS, CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE CONSERV. Y USO., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 18/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 119/17(EIC). E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.309.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 16/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Cotejo de Precios N° 16/17

Expediente n° 800/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CAMIONETA TIPO PICK UP ,2.500 KG. CARGA, MOD. 2000 EN ADELANTE, C/SIMP. , S/CHOFER, SEG. C/POLIZA VIGENTE Y AL DIA , VTV , COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y RESPUESTOS A CARGO DEL PROPIETARIO ., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 18/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion N° 120/17(EIC). E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.289.

Aviso número 205396

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Licitación Pública N° 02/17

Expediente n° 46/455-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de caños y materiales, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 21/04/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Ente de Infraestructura Comunitaria - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolución N° 147/17(EIC). E 05 y V 10/04/2017. Aviso N° 205.396.

Aviso número 205476

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 16/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 16/2016

Expediente n° 14066/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN- SECTOR N.O.I.- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.476.

Aviso número 205477

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 17/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 17/2016

Expediente n° 14067/440-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.477.

Aviso número 205478

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 18/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 18/2016

Expediente n° 14068/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN
SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.O. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del
Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo,
Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 22/05/2017, a horas 17:00.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo,
Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017.
Aviso N° 205.478.

Aviso número 205479

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 19/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 19/2016

Expediente n° 14193/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E.I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 23/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, sito en calle Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hs. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.479.

Aviso número 205480

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 20/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 20/2016

Expediente n° 14194/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 23/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.480.

Aviso número 205481

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 21/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 21/2016

Expediente n° 14195/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN
SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR N.E. III - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del
Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo,
Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital., el día 23/05/2017, a horas 17:00.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo,
Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017.
Aviso N° 205.481.

Aviso número 205482

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 22/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 22/2016

Expediente n° 14269/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. I- PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.482.

Aviso número 205483

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 23/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 23/2016

Expediente n° 14268/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.O. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.483.

Aviso número 205484

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 24/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 24/2016

Expediente n° 14270/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. I - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.484.

Aviso número 205485

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 25/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 25/2016

Expediente n° 14271/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN - SECTOR S.E. II - PROVINCIA DE TUCUMAN", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital. Recepción de las Ofertas hasta, el día 24/05/2017, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto.Estudios y Proyectos del Organismo, Muñecas 455 de esta Ciudad Capital, Provincia de Tucumán. E 07 y V 12/04/2017. Aviso N° 205.485.

Aviso número 205314

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Educación

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 015082/230-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provision de un servicio de emergencia y urgencia medica para personas que desempeñan funciones diarias y habituales como así también aquellos que realizan trámites en el Ministerio de Educación. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día 20/04/2017, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 0223/5 (MEd) del 16 de Marzo del 2017. E 04 y V 07/04/2017. Aviso N° 205.314.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 01/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. JOSE HERNANDEZ (CONTEXTO DE ENCIERRO) - LOC. SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DEPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$44.895.489,40. Garantía de Oferta Exigida: \$448.954,89. Fecha de Apertura: 09/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000. Fecha límite de venta de pliego: 08/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 21/04/2017. Aviso N° 205.416.

Aviso número 205417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -
PRESIDENCIA DE LA NACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2017**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA - ESC. SECUNDARIA YERBA BUENA - LOC. YERBA BUENA - DEPTO. YERBA BUENA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$7.284.850,22. Garantía de Oferta Exigida: \$72.848,50. Fecha de Apertura: 10/05/2017 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$7.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/05/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 07 y V 21/04/2017. Aviso N° 205.417.

Aviso número 205395

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 05/17

Presupuesto Oficial: \$250.000

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) Utilitario tipo furgón, nuevo, 0km, con motor a nafta de 4 cilindros en línea que genere una potencia igual o superior a 85 c.v. y de tracción delantera. Fecha de Apertura: 12 de Abril de 2017 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$1.000. Adquirir en Tesorería General de la Municipalidad, días hábiles de 8 a 13 hs. E 05 y V 07/04/2017. \$248,85. Aviso N° 205.395.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN N° 0494/S.S.P./17.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Resolución N° 0494/S.S.P./17

Expte. N°: 125.088/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Alimentos balanceados para animales albergados en el predio de CENARA (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 19/04/2017, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$734,00- (Pesos: Setecientos Treinta y Cuatro). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar Fdo. C.P.N. Sebastián Augusto Borquez. Director. E 06 y V 11/04/2017. \$558,60. Aviso N° 205.432.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA - RESOLUCIÓN N° 0496/SOP/17.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública

Resolución N° 0496/SOP/17

Expíe. N°: 240.284/17

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de 350 TN de Asfasol 70/100 Y 81 TN de Emulsión EBCR (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares Y Especificaciones Técnicas Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gn31. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 17/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$5.183,00- (Pesos: Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. Fdo. C.P.N. Sebastian Augusto Borquez. Director. E 06 y V 11/04/2017. \$579. Aviso N° 205.457.

Aviso número 205371

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICITACION PUBLICA DECRETO N° 1201/SOP/17**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Decreto N° 1201/SOP/17.

Expediente N° 240.556/17

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$31.841.483,09 - Plazo de Ejecución: 09 (nueve) Meses. Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Obra N° 80.003 denominada "Proyecto de Intervención Peatonal Celestino Gelsi". Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 20/04/2017, Horas: 11:00. Recepción de Propuestas: 20/04/17, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$0,00.- (Pesos: Cero con 00/100). Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; 9 de julio 576, San M. de Tucumán y en Internet, www.smt.gob.ar. E 05 y V 10/04/2017. Aviso N° 205.371.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN-LIC. PUBLICA-EXpte N° 55.029/17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0475/SG/17.

Expte. N°: 55.029/17.

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la adquisición de Servicios de Apoyo Basurales CERO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaría de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 12/04/2017, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$504,00- (Pesos: Quinientos Cuatro). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 04 y V 07/04/2017. \$501. Aviso N° 205.347.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 10/17

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 10/2017

Expediente N° 1083(M17I)-M-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de materiales varios de construcción (ladrillos - cemento - arena - ripio - pegamento - etc), destinados para 126 soluciones habitacionales (Argentina Trabaja). Presupuesto Oficial: \$1.443.071,20 (pesos: Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Uno con 20/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 12/04/2017 - Horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 Horas. Valor del Pliego: \$1.000 (pesos: Mil). E 05 y V 10/04/2017. \$418,80. Aviso N° 205.366.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 12/2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitacion Publica N° 12/2017

Expediente N° 1082(M17I)-M-2017.

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de materiales varios de juegos de baños (inodoro - bidet - lavatorio y juegos de griferias, destinados para 126 soluciones habitacionales (Argentina Trabaja).- Presupuesto Oficial: \$393.575,48 (pesos: trescientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco con 48/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de apertura y hora: 18/04/2017 - horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: \$1.000.- (pesos: mil). E 05 y V 10/04/2017. \$418,20. Aviso N° 205.368.

Aviso número 205367

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 13/2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Hacienda

Licitacion Publica N° 13/2017

Expediente N° 1081(M17I)-M-2017

POR 4 DIAS - Objeto: Por la adquisición de materiales varios de construcción (chapas - perfiles - hierros), destinados para 126 soluciones habitacionales (Argentina Trabaja). Presupuesto Oficial: \$1.133.045,92 (pesos: un millón ciento treinta y tres mil cuarenta y cinco con 92/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 19/04/2017-horas 10:00. Compras de Pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del Pliego: \$1.000.- (pesos: mil). E 05 y V 10/04/2017. \$401,40. Aviso N° 205.367.

Aviso número 205411

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 09/2017

N° Expediente: 010/2017

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de microscopio comparador balístico para el ECIF". Fecha de Apertura: 26/04/2017 horas 10:00. En Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal, 2do. Piso Av. Sarmiento N° 431, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Área de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/04/2017, inclusive. E 05 y V 10/04/2017. \$295,80. Aviso N° 205.411.

Aviso número 205313

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento

SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 04/17/M

Expediente n° 0687/329-G-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999, el día 19/04/2017, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Se.P.A.PyS. Av. Sarmiento N° 999 (Venta de Pliego Caduca el Día 17/04/2017 a horas 13:00).

Llamado autorizado por Resol. N° 0274 de Fecha 23/03/2017. E 04 y V 07/04/2017.

Aviso N° 205.313.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN LICITACION N° 01/2017**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública N° 01/2017

Expediente N° 082/2017

POR 15 DIAS - Presupuesto Oficial \$890.923,12. Obra: "Provisión e Instalación de Ascensor Hidráulico UTN - FRT". Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán. Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 (interno 203) - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de pliegos: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 17:30 a 20:30 hs, a partir del 29/03/2017 y hasta el 19/04/2017 en Dpto. Tesorería. Consultas técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:00 hs en Dpto. Compras. Lugar de presentación de ofertas: Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de Entradas. Fecha de apertura: 27/04/2017. Hora de apertura: 17:00 hs. Lugar de apertura: Dpto. Compras. Valor del pliego: pesos un mil ochocientos (\$1.800,00). Valor de garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial. Fdo. C.P.N. Jorge Eduardo Sueldo, Sec. Administrativo. E 29/03 y V 19/04/2017. \$2.720,25. Aviso N° 205.156.

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE BASQUETBOL DE VETERANOS

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE BÁSQUETBOL DE VETERANOS resuelve convocar a los delegados de los clubes afiliados a la misma, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de abril del año 2017 a horas 20:00 en sede social, 24 de septiembre y Suipacha (Complejo N. Avellaneda) de la ciudad de San Miguel De Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1- Aprobación del Acta N° del día donde la Comisión Directiva trato y aprobó el ejercicio económico cerrado el 31/12/2016 2- Elección de 2 socios para firmar el Acta. Jose Manuel Medina, Secretario.- E y V 07/04/2017. \$91,95. Aviso N° 205.488.

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 26 del Estatuto Modelo de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO NIO ASOCIACIÓN CIVIL; Resuelve convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 08 de Abril de 2017, a horas 18:00, a realizarse en la sede de la Institución Ruta 305 Km 61 y Camino del Algarrobal, de la localidad de Rio Nio, Dpto. Burruyacu: Con el siguiente: Orden del dia: 1- Lectura del Acta anterior Lectura y Consideración de Balance, Memoria, Inventario y Cuenta de 2- Gastos y Recursos 3- Informe de Comisión Revisora de Cuenta 4 - Cuota Societaria 5- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. E y V 07/04/2017. \$99,45. Aviso N° 205.499.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2017, a las 17:00 horas en la Sede Social del Colegio de Abogados del Sur sita en calle España 1583, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos colegiados para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º) Aprobación de Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/16.- 3º) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos.- Esta convocatoria se realizará en la forma y modo que establece el Art. 9 de la Ley N° 6.023, que textualmente expresa: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos en la matrícula. Si después de haber transcurrido una hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquier fuese su número". Las citaciones se harán personalmente y mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario local.- Fdo.: Dr. Angel Fara, Presidente. Dr. Cristian Ivan Fernández, Vocal Titular 1º. a cargo de Secretaría.- E 05 y V 07/04/2017. \$546,30. Aviso N° 205.414.

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - "El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 20/04/17 a hs. 19:00 en la sede del Colegio de Bioquímicos de Tucumán con domicilio legal en Av. Rep. del Líbano 978, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta; 2) Consideración y Aprobación del Reglamento Electoral elevado por la Comisión Ad-hoc; 3) Consideración y Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo, en Acta N° 163 del 16.03.1987 sobre creación de Comisiones de Trabajo". E 06 y V 10/04/2017. \$260,10. Aviso N° 205.455.

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 29 de abril de 2017 a hrs. 9:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 10:00, cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del día: a.- Aceptación de la renuncia del Sr. Luis María Buffo al cargo de Director Titular Único presidente; b.- Aceptación de la renuncia del Sr. Cesar Augusto Guyot al cargo de Director Suplente; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de directores titulares y suplentes; y e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel de Tucuman, 03 de abril de 2017. E 04 y V 10/04/2017. \$690,75. Aviso N° 205.359.

SOCIEDADES / MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL LLAMA DE FUEGO Y PODER

POR 1 DIA - MINISTERIO EVANGELISTICO PENTECOSTAL "LLAMA DE FUEGO Y PODER" - Se cita a los Sres. Miembros Fundadores en las condiciones que determina el Estatuto para la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 24 de Abril de 2017, a las 21:00 hs. en la Sede de la Asociación, Av. Independencia N° 2415 de esta ciudad; para considerar y tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de 2 (dos) miembros Socios Fundadores presentes para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016. Alberto C. Spuches - Presidente; Elvira Andrea Palomino - Secretario.- E y V 07/04/2017. \$114,90. Aviso N° 205.504.

SOCIEDADES / MOLIPET VELMART S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "MOLIPET VELMART S.R.L." Expte. 8859/ 205-M-2016 de fecha 29/12/2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/11/2016 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Molipet Velmart S.R.L." , siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19550, los siguientes: Martin Gigli DNI 34.132.922, casado, argentino, 27 años, comerciante, con domicilio en Las Heras n° 988 San Miguel de Tucumán y Ana Carolina Gigli DNI 39.358.895, soltera, argentina, 21 años, estudiante, con domicilio en Virgen de la Merced N° 639 9 Piso Dpto."A" San Miguel de Tucumán .Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 20 (veinte) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La fabricación de mobiliarios en madera, en caños estructurales y artículos plásticos en general. El tratamiento químico y físico de la materia prima reciclada. El tratamiento superficial con pinturas en polvo electrostáticas. La construcción en todas sus formas y para cualquier destino para unidad de viviendas o sujetas al régimen de propiedad de horizontal o colectivas, plantas industriales, edificios para negocios de cualquier tipo. La construcción o producción de maquinarias, herramientas y materiales para la construcción, instalaciones eléctricas, de gas y toda explotación industrial accesoria independiente o complementaria. Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones. La fabricación y comercialización de indumentarias textiles. La fabricación de cartelería en general y construcción de estructuras metálicas. Comerciales: La comercialización de los objetos obtenidos de la actividad industrial detallada ut- supra, el canje de los envases obtenidos de la recolección por otros artículos a determinar, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación e intermediación de mercaderías y productos en general procedentes de la industria propia o los de procedencia nacional o extranjera, su distribución o fraccionamiento en el mercado interno o internacional. Dar y/o recibir en locación o como dato cosas muebles o inmuebles. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. La contratación de publicidad en todas sus formas incluyendo asimismo el canje por los productos que se fabriquen o para entrega o propaganda de los productos de pertenencia de los auspiciantes en la actividad que desarrolle la sociedad. Efectuar promociones de cualquier tipo para el desenvolvimiento de la actividad industrial de la firma. Prestación de servicios gráficos, merchandising empresariales , diseños gráficos en general, cartelería y demás accesorios de publicidad. Inmobiliaria: La compraventa por sí o por intermediarios, la urbanización, colonización, subdivisión, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales realizando sin restricción todos los actos, operaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con ese tipo de explotación. Mobiliarias: Toda clase de operaciones sobre títulos, acciones, valores como explotación principal o accesoria y toda otra actividad que se requiera para la realización determinada y precisa del objeto social. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos

jurídicos, operaciones, contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra cuestión que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido tales como la compraventa, disposición o constitución de gravámenes sobre inmuebles o muebles. Todos los actos de administración propios de este tipo de Empresas y por Organismos que se constituyan por el presente contrato y los futuros, dentro de las limitaciones que para cada caso determina la ley y las cláusulas respectivas de la misma. Capital Social: El capital social se suscribe en la suma de de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) representado en 200 cuotas de 600 (pesos seiscientos pesos) de valor nominal cada una. Aportes: El Sr. Martin Gigli suscribe el 50% o sea 100 cuotas y la Srta. Ana Carolina Gigli suscribe el otro 50% o sea las otras 100 cuotas. El aporte se realiza en bienes Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Martin Gigli quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31.de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 4 de Abril de 2017. E y V 07/04/2017. \$708,75. Aviso N° 205.503.

SUCESIONES / BENJAMIN ANTONIO CANIZA Y ENCARNACION BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENJAMIN ANTONIO CANIZA (D.I. N° 3.510.411) y ENCARNACION BARRIONUEVO (D.I. N° 7.355.723) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucuman, 27 de marzo de 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretario. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.400.

SUCESIONES / CLEMENTINA APOLONIA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de CLEMENTINA APOLONIA SANCHEZ, DNI: 8.758.720, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 30 de marzo de 2017. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 06 y V 10/04/2017. \$110. Aviso N° 205.456.

SUCESIONES / COLETTI LORENZO EMILIO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de COLETTI LORENZO EMILIO, DNI N° 7.066.778, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2016. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.387.

SUCESIONES / EDUARDO ALBERTO JIMENEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO ALBERTO JIMENEZ, D.N.I. N° 3.670.851, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel Tucumán, 27 de marzo de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanolí, Sec. Judicial. E 07 y V 11/04/2017. \$110. Aviso N° 205.500.

SUCESIONES / GREGORIO MOISES SALE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 111° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GREGORIO MOISES SALE (D.I. N°7.092.247) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 06 y V 10/04/2017. \$110. Aviso N° 205.426.

SUCESIONES / GUILLERMINA JIMENEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un término de tres (3) días a los herederos ó acreedores de GUILLERMINA JIMENEZ, D.N.I.: 1.611.584, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 3 de Abril de 2017. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 06 y V 10/04/2017. \$110. Aviso N° 205.453.

SUCESIONES / HERMENEGILDO DELFIN GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de HERMENEGILDO DELFIN GONZALEZ, DNI: 6.969.908., cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Concepción, 29 de noviembre de 2016.- E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.421.

SUCESIONES / JORGE MARIO RIZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JORGE MARIO RIZO (D.I. N° 7.716.736) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Prosecretaria. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.404.

SUCESIONES / LUCINDA TRANSITO ROBLES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUCINDA TRANSITO ROBLES (D.I. N° 1.620.393) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 07 y V 11/04/2017. \$110. Aviso N° 205.498.

SUCESIONES / MANUEL NESTOR GIMENEZ Y JUANA SUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores, la Dra. Silvia María Mora y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL NESTOR GIMENEZ (D.I. N° 3.473.328) y JUANA SUAREZ (D.I. N° 9.630.039) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2017.- Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 07 y V 11/04/2017. \$110. Aviso N° 205.502.

SUCESIONES / MARÍA LUISA CALLEJON

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA LUISA CALLEJON o CALLEJON DEL CASTILLO- (D.I. N° 0.969.120) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Marzo 2017. Proc. Carlos Edgardo Sosa, Secretaria. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.392.

SUCESIONES / NORBERTO JOSE ANTONI

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de NORBERTO JOSE ANTONI, DNI: 7.075.262, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 28 de marzo de 2017. E y V 07/04/2017. \$85. Aviso N° 205.495.

SUCESIONES / PEDRO ROLANDO GOITEA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO ROLANDO GOITEA D.I. N° 8.292.328, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. E 06 y V 10/04/2107. Libre de Derechos. Aviso N° 205.473.

SUCESIONES / RAUL AUGUSTO NIEVA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días día a los herederos o acreedores de RAUL AUGUSTO NIEVA (D.I. N° 7.040.918) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. E 07 y V 11/04/2017. 110. Aviso N° 205.496.

SUCESIONES / RAUL RODOLFO REYNOSO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de RAUL RODOLFO REYNOSO, DNI: 7.008.675, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de marzo de 2017.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Sec. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.365.

SUCESIONES / TRINIDAD DEL VALLE COLOMBO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 111° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TRINIDAD DEL VALLE COLOMBO (D.I. N°5.276.115) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2017.- Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario Jud. E 05 y V 07/04/2017. \$110. Aviso N° 205.362.

Numero de boletin: 28978

Fecha: 07/04/2017